



AASANA

ADMINISTRACIÓN DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS
AUXILIARES A LA NAVEGACIÓN AÉREA



(LEY 1267)





Estado Plurinacional de Bolivia

Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea



R.D. N° 029/2019

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO NACIONAL DE A.A.S.A.N.A. PRESUPUESTO PLURIANUAL 2020 - 2024 Y ANTEPROYECTO DEL POA Y PRESUPUESTO DE AASANA PARA LA GESTIÓN FISCAL 2020

RESOLUCIÓN N° 029/2019

HONORABLE DIRECTORIO NACIONAL
Emitido en Fecha... 23/09/2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ART. 1311 CODIGO CIVIL

La Paz, 20 de septiembre de 2019
Aprobada en Reunión Extraordinaria N°005/2019

Abg. Juan Rodríguez Jiménez Machicao
SECRETARIO GENERAL a.i.
A.A.S.A.N.A.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en el Artículo 298 Parágrafo General que es competencia privativa del nivel central del Estado el control del espacio y tránsito aéreo, en todo el territorio nacional, así como la construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos internacionales y de tráfico interdepartamental,

Que, por Ley N° 412 de 16 de octubre de 1968 se eleva a rango de Ley el D.S. 08019 de 21 de junio de 1967 determinando que AASANA tiene por objeto la planificación, dirección y administración de aeropuertos abiertos y al servicio público en el territorio nacional y la organización del espacio aéreo y el control de su tránsito de acuerdo al Anexo 2 de la OACI.

Que, el Artículo 20 inc. c) del Reglamento de Funciones y Atribuciones del Honorable Directorio Nacional de AASANA en actual vigencia, determina entre sus obligaciones el "Aprobar el proyecto de presupuesto de cada gestión, noventa días antes del inicio de la misma, de conformidad a lo establecido en el D. L. No. 17835".

Que, mediante Nota YVYA/0167/20019 de fecha 06 de septiembre de 2019, la Dirección General Ejecutiva de AASANA, remite al H. Directorio Nacional los antecedentes que sustentan la formulación del Presupuesto Plurianual 2020 - 2024 y Anteproyecto de Presupuesto POA de la gestión 2020, de AASANA para consideración, evaluación y aprobación mencionando que el plazo de presentación es el día 13 de septiembre de 2019, expresando conformidad con la documentación y los informes adjuntos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Informe Técnico - Económico YVYC/0318/2019 - YKY3/0321/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019 refrendado por la Dirección Administrativa Financiera y Comercial, en su parte conclusiva señala que: "para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto Gestión 2020, se consideraron los techos presupuestarios en relación al presupuesto vigente al 31 de julio de 2019 en concordancia con la ejecución presupuestaria a la misma fecha, verificada, consensuada y refrendada con cada una de las Regionales, además de la Política de austeridad y control del gasto público establecido por el Gobierno del Estado Plurinacional, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país. En consecuencia, para la gestión 2020 el Anteproyecto de Presupuesto Consolidado para el Gasto Corriente y Proyectos de Inversión entra la Fuente 20 y Otras Fuentes de Financiamiento alcanza al monto total de Bs299.812.289.- (doscientos noventa y nueve millones ochocientos doce mil doscientos ochenta y nueve 00/100 bolivianos) desglosados de la siguiente manera:

Gasto Corriente - Fuente 20 - Recursos Específicos y Organismo Financiador 230 - Otros Recursos Específicos, con el monto de Bs276.138.345.- (doscientos setenta y seis millones ciento treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco 00/100 bolivianos).

Proyectos de Inversión - Fuente 20 - Recursos Específicos y Organismo Financiador 230 - Otros Recursos Específicos, alcanza a Bs19.262.796.- (diecinueve millones doscientos sesenta y dos mil setecientos y seis 00/100 bolivianos).

Proyectos de Inversión - Otras Fuentes de Financiamiento con el Monto de Bs4.411.148.- (Cuatro millones cuatrocientos once mil ciento cuarenta y ocho 00/100 bolivianos)" llegando noventa a las siguientes recomendaciones: "En cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria nos permitimos **RECOMENDAR** a su autoridad aprobar el Presupuesto Plurianual 2020 - 2024 y la Formulación del Anteproyecto POA y Presupuesto para la Gestión 2020 por el monto de Bs299.812.289.- (doscientos noventa y nueve millones ochocientos doce mil doscientos ochenta y nueve 00/100 bolivianos)". Asimismo, derivar el presente informe con todos sus antecedentes conjuntamente las Matrices del POA a la Oficina Jurídica Nacional para la elaboración del Informe

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





Legal correspondiente y se **RECOMIENDA**, al Directorio Nacional su aprobación ya que **CUMPLE** con la normativa legal vigente, para posteriormente ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su incorporación al Proyecto del Presupuesto General de la Nación a ser considerado por la Asamblea Legislativa Plurinacional".

Que, la Unidad Nacional de Planificación, mediante Informe YVYA-0068/2019 - YHYC/0124/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019, concluye señalando lo siguiente: " que la Unidad Nacional de Planificación, formulo y elaboro el "Anteproyecto del Plan Operativo Anual 2020 (POA - 2020)" con la participación de las diferentes Direcciones, Unidades Nacionales, Direcciones Regionales y Subregionales, cumpliendo con la normativa legal vigente y bajo los lineamientos del órgano rector, la metodología establecida en el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones de la Institución (RE-SPO), y los formularios establecidos en la misma, con un Presupuesto de Bs.299.812.289.-. AASANA cuenta con una Programación que servirá como herramienta de gestión para la ejecución de sus recursos y orientados en alcanzar sus metas y resultados institucionales definidos, a través, de las Acciones de Corto Plazo y sustentadas en un diagnostico institucional y articulado al Presupuesto 2020 y al PDES 2016 - 2020. Adjuntando el "Anteproyecto de Plan Operativo Anual - POA 2020, para su aprobación por el Directorio Nacional y su posterior remisión a Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, previa emisión de las Resoluciones Legales correspondientes" llegando a las siguientes recomendaciones: " En el marco de sus atribuciones y competencias como Máxima Autoridad ejecutiva de AASANA, revisar, analizar y gestionar la aprobación del "Anteproyecto del Plan Operativo Anual 2020" ante el Directorio Nacional según la normativa legal establecida en la Institución. Asimismo, remitir una copia del POA y Presupuesto 2020 de AASANA al Ministerio de Planificación del Desarrollo y otra el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, adjuntado su Resolución de Aprobación. Posteriormente a la aprobación del "Anteproyecto del Plan Operativo Anual 2020", instruir a todas las Direcciones y/o Unidades Organizacionales de AASANA a nivel Nacional, su correcta implementación. Asimismo, instruir a la Unidad Nacional de Planificación realizar el seguimiento y evaluación física y financiera a la ejecución del POA durante la gestión 2020 según establece el RE-SPO vigente".

Que, según Informe Legal emitido por la Unidad Nacional Jurídica INF- YHYD/0352/2019, de fecha 06 de septiembre de 2019 concluye refiriendo que "La Formulación del Anteproyecto del Presupuesto Gestión 2020" de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea - AASANA, se enmarcan dentro de las disposiciones legales en actual vigencia, específicamente en la Ley 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE y las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, por lo tanto la Unidad Nacional Jurídica considera procedente la aprobación del Programa de Operaciones Anual, correspondiendo por tanto su aprobación mediante Resolución al amparo de los estipulado en el Inciso c) del Artículo 20 del Reglamento del Honorable Directorio Nacional, debiendo continuar con el procedimiento establecido a este efecto. Recomendando lo siguiente "En virtud a la normativa vigente", refiriendo la siguiente recomendación; "En virtud a la normativa vigente se recomienda que el Director General Ejecutivo remita al Directorio Nacional los informes técnicos y legal para su respectiva consideración, aprobación y emisión de la Resolución de Directorio que apruebe el Presupuesto Plurianual 2020 - 2024 y la formulación del Anteproyecto del POA y presupuesto Gestión 2020 de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea - AASANA".

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Artículo 12 Parágrafo I de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, la elaboración y ejecución del Presupuesto es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus competencias.

POR TANTO:

El Honorable Directorio Nacional de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea **A.A.S.A.N.A.**, en mérito y uso de sus legítimas facultades y atribuciones contenidas en el Decreto Ley N° 17835 reglamentado mediante Decreto Supremo N° 18368 y Reglamento de Atribuciones y Funciones vigente, en base a los Informe Técnico - Económico INF- YHYD/0321/2019 de la Dirección Administrativa Financiera y Comercial; Informe

ART. 1311 CODIGO CIVIL
Abg. Juan Rodrigo Jiménez Morales
SECRETARIO GENERAL a.i.
A.A.S.A.N.A.

[Handwritten signatures and initials]



MI NOTE 10 PRO
AI PENTA CAMERA



Estado Plurinacional de Bolivia

Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea



R.D. N° 029/2019

YVYA-0068/2019 - YHYC/0124/2019 de la Unidad Nacional de Planificación e Informe INF-YHYD/0352/2019 de la Unidad Nacional Jurídica:

RESUELVE

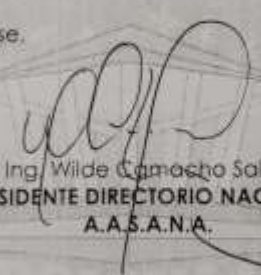
PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Plurianual 2020 - 2024 y la Formulación del Anteproyecto del POA y Presupuesto para la Gestión 2020 por el monto de Bs299,812,289.- (Doscientos noventa y nueve millones ochocientos doce mil doscientos ochenta y nueve 00/100) destinados al gasto de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios y recursos de otras Fuentes de Financiamiento con base al Informe Técnico - Económico YVYC/0318/2019 - YKYB/0321/2019 de la Dirección Administrativa Financiera y Comercial; Informe YVYA-0068/2019 - YHYC/0124/2019 de la Unidad Nacional de Planificación e Informe INF- YHYD/0352/2019 de la Unidad Nacional Jurídica.


SEGUNDO.- Se instruye al Director General Ejecutivo, el cumplimiento de la normativa legal vigente, conforme determina la Ley 1178 y demás disposiciones conexas, siendo de exclusiva responsabilidad y competencia de las Direcciones y/o Unidades Organizacionales de AASANA a nivel Nacional, la correcta implementación del presupuesto aprobado.

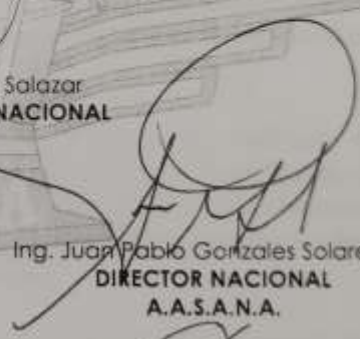
TERCERO.- Autorizar a la Dirección General Ejecutiva, su presentación ante las instancias correspondientes.


Es dado en la Sala de reuniones de la ciudad de La Paz, a los 20 días del mes de septiembre de 2019

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Ing. Wilde Camacho Salazar
PRESIDENTE DIRECTORIO NACIONAL
A.A.S.A.N.A.


Ing. Gonzalo Pally Choque
DIRECTOR NACIONAL
A.A.S.A.N.A.


Ing. Juan Pablo Gonzales Solares
DIRECTOR NACIONAL
A.A.S.A.N.A.


Lic. Jorge Ramallo Gonzales
DIRECTOR NACIONAL
A.A.S.A.N.A.

HONORABLE DIRECTORIO NACIONAL
Emitido en Fecha... 23/09/2019...
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ART. 1311 CODIGO CIVIL


Abg. Juan Rodrigo Jiménez Machicao
SECRETARIO GENERAL a.i.

A.A.S.A.N.A.
FIRMA



MI NOTE 10 PRO
AI PENTA CAMERA



PLAN OPERATIVO ANUAL

POA - 2020

***ADMINISTRACIÓN DE AEROPUERTO Y SERVICIOS
AUXILIARES A LA NAVEGACIÓN AÉREA
A.A.S.A.N.A.***



**- 2020 -
LA PAZ, BOLIVIA**

INDICE

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	4
3. AGENDA PATRIÓTICA 2025.....	5
5. PROCESO DE ELABORACIÓN.....	6
6. SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN.....	6
7. MISIÓN.....	6
8. VISIÓN.....	7
9. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 – 2021 de AASANA.....	7
10. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.....	7
11. ACCIONES INSTITUCIONAL ESPECÍFICA.....	7
12. IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.....	9
13. ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020.....	9
14. ARTICULACIÓN POA-PRESUPUESTO.....	11
15. FORMULARIOS POA-2020.....	11

PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 DE AASANA

(POA - 2020)

1. PRESENTACIÓN

La Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA) presenta el Plan Operativo Anual para la gestión 2020 (POA-2020), resultado de un análisis de la situación institucional (en lo administrativo, técnico, social y político institucional) y las Directrices Estratégicas de Mediano y Corto Plazo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2016-2021 de AASANA (PEI 2016-2021); que a través del cual, se desarrollan las Operaciones y Actividades para alcanzar las Metas y Resultados Programados en la Gestión 2020.

La programación de estas acciones, actividades y operaciones responden a una visión proyectada a futuro y de recursos destinados a contribuir a las metas, resultados y acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES 2016-2020 y de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Actualmente, AASANA transita por un período de profundas transformaciones administrativas, económicas, operativas y tecnológicas, entre otros atraviesa un período de cambio y desafíos que apuntan a su fortalecimiento y modernización tecnológica con la implementación de Radares que contribuirá el Control de Tránsito Aéreo; además cumplir con la administración, dirección, supervisión, mejoramiento, mantenimiento e implementación en aeropuertos bajo su administración en todo el territorio nacional y lograr una buena organización del espacio aéreo, el control de Tránsito Aéreo y la prestación de servicios auxiliares a la aeronavegación aérea en su conjunto.

Para esta gestión 2020, se tiene la responsabilidad de fortalecer la Institucional en lo financiero y operativo, el mejorar los Servicios de la Navegación Aérea y de los Servicios Aeroportuarios (Seguridad) y además promover Proyectos de Inversión en infraestructura Aeroportuaria y equipamiento aeronáutico; con el fin de brindar accesibilidad a todos los servicios de transporte aéreo en todo el territorio nacional.

De esta manera, AASANA contribuirá al **Pilar: 2 de la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”**; “Universalización de los servicios básicos”, para llegar a la **Meta 4: del PDES 2016-2020**: “El 100% de las bolivianas y los bolivianos están integrados a través de sistemas de transporte en sus diferentes modalidades”; y obtener los Resultados 19, 20 y 21 y sus Acciones, según el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020.

AASANA, en el marco del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) aprobado mediante Resolución de Directorio 025/2018 en fecha 13 de junio de 2018; el mismo, que en su Art. 12 establece el proceso de formulación del POA. En consecuencia, se adjunta el Anteproyecto del Plan Operativo Anual 2020. Que fue formulado y elaborado con la participación de los Directores Nacionales, Directores Regionales, Unidades Nacionales, Jefes de Centros Regionales y de las áreas organizacionales de la Institución a nivel nacional, considerando los siguientes aspectos:

- a) Programación de acciones de corto plazo.
- b) Determinación de Operaciones y Actividades.
- c) Determinación de Requerimientos.

2. MARCO NORMATIVO

La formulación del Plan Operativo Anual se basa en los siguientes instrumentos normativos:

- Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley No. 650 de 15 de enero de 2015, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.
- Ley No. 786 de 9 de marzo de 2016, del Plan Desarrollo Económico Social – PDES 2016-2020.
- Ley No. 777, de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.
- Plan Estratégico Institucional 2016-2021 de AASANA, aprobado con Resolución Ministerial No. 544, de 30 de diciembre 2016.
- Decreto Supremo No. 3246 de 5 de julio de 2017, Sistema de Programación de Operaciones (SPO).
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) AASANA, Resolución del Directorio Nacional No. 025/2018, de 13 de junio de 2018.
- Directrices de Formulación Presupuestaria con Resolución Bi-Ministerial No. 24 de 15 de julio de 2019 emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Planificación del Desarrollo para la gestión 2020.
- Decreto Supremo N° 08019 de 21 de junio de 1967, establece la creación de AASANA.
- Ley N° 412 de 16 de octubre de 1968, eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 08019.
- Decreto Ley N° 12965 de 15 de octubre de 1975, establece el status jurídico administrativo de AASANA.

3. AGENDA PATRIÓTICA 2025

MATRIZ DE LA ESTRUCTURA

Pilar 2:

• Socialización y Universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.

Meta 4:

• El 100% de las bolivianas y los bolivianos están integrados a través de sistemas de comunicación vial, fluvial, aérea y satelital.

AASANA contribuye al Pilar 2: de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y la Meta 4: de esta manera, según las directrices del PEI 2016-2021 se ha definido justificadamente cuatro lineamientos estratégicos:

- 1 - Fortalecimiento Institucional
- 2 - Infraestructura Aeroportuaria
- 3 - Equipamiento Aeronáutico
- 4 - Servicios Aeroportuarios y de Navegación Aérea

4. PDES 2016-2020

PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (PDES 2016-2020)

SECTOR TRANSPORTE AÉREO

Pilar 2: Universalización de los servicios básicos

Meta 4: El 100% de las bolivianas y los bolivianos están integrados a través de sistemas de transporte en sus diferentes modalidades.

AMP 1: Lograr el desarrollo sostenido de la Institución, priorizando los aspectos humanos, operacionales, tecnológicos, financieros y logísticos.

AMP 2: Mejorar y aumentar la infraestructura de los Aeropuertos para contribuir al desarrollo e integración de los pueblos en armonía con la preservación del medio ambiente.

AMP 3: Contar con la modernización del equipamiento necesario para la atención a la navegación aérea, comunicación y los servicios aeroportuarios.

AMP 4: Lograr altos niveles de seguridad y eficiencia en los Servicios de Navegación Aérea, Aeroportuarios y especializados afines, minimizando los riesgos operacionales.

5. PROCESO DE ELABORACIÓN

En el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado, tiene como horizonte la construcción del vivir bien a través del desarrollo integral para alcanzar de forma simultánea y complementaria a los sistemas productivos sustentables y la conservación del medio ambiente.

También, realiza y toma en cuenta el siguiente proceso cíclico de avance cualitativo permanente:

1. Formulación de planes de largo, mediano y corto plazo.
2. Asignación de recursos.
3. Implementación integral y articulación de los planes.
4. Seguimiento al cumplimiento de las metas, resultados y acciones contenidas en los planes.
5. Evaluación y ajuste de los planes.

6. SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN

Constituida por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo en todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implementara a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.

El Plan Operativo Anual - 2020 de AASANA, se encuentra enmarcada en los lineamientos del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) como del Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) y para el desarrollo integral para Vivir Bien; seguida por la planificación a mediano plazo del Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES 2016-2020, y de la planificación a corto plazo del Plan Estratégico Institucional – PEI 2016-2021 de AASANA.

En este marco, se canaliza la visión institucional de AASANA y que identifica las acciones, metas y resultados para avanzar en mediano y corto plazo, lo proyectado por el PGDES, visualizando el entorno institucional, por ende, manteniendo como meta final el cumplimiento de la Misión y Visión de AASANA a seguir.

7. MISIÓN

“AASANA es una Institución Pública que presta servicios de navegación aérea y aeroportuarios con seguridad, efectividad y responsabilidad social, encargada de mejorar y mantener la infraestructura y el equipamiento aeronáutico en óptimas condiciones de operabilidad a través de Planes, Programas y Proyectos, para el beneficio del sector transporte aéreo y el desarrollo del país”.

8. VISIÓN

“AASANA brinda accesibilidad al transporte aéreo nacional e internacional, con servicios de calidad a través de infraestructura aeroportuaria moderna y equipamiento para la navegación aérea con tecnología de punta, contribuyendo a la integración de los pueblos y en armonía con el medio ambiente, en el marco de las normas aeronáuticas y planes de Gobierno”.

9. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 – 2021 de AASANA

Este permite establecer en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, según corresponda su visión institucional; con un diagnóstico interno y externo y sus capacidades institucionales; para avanzar en el cumplimiento de los retos programados.

Incorporando actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por AASANA, brindando accesibilidad al transporte aéreo nacional e internacional, con servicios de calidad a través de su infraestructura aeroportuaria moderna y equipamiento para la navegación aérea con tecnología de punta; asimismo, contribuyendo a la integración de los pueblos y en armonía con el medio ambiente, en el marco de las normas aeronáuticas y planes del Estado Plurinacional de Bolivia.

10. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Estos lineamientos están formulados acorde al Sistema de Planificación Integral del Estado, el Plan General de Desarrollo Económico y Social – PGDES y el Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES, como instrumento orientador, regulador y metodológico, donde AASANA establece y se orienta en las siguientes líneas a desarrollar:

- Fortalecimiento Institucional.
- Infraestructura Aeroportuaria.
- Equipamiento Aeronáutico.
- Servicios Aeroportuarios y de Navegación Aérea.

11. ACCIONES INSTITUCIONAL ESPECÍFICA

- **AMP N° 1: Lograr desarrollo sostenido de la Institución, priorizando los aspectos humanos, operacionales, tecnológicos, financieros y logísticos**

A CP N° 1.1: Efectuar una gestión administrativa de los recursos para la ejecución de procesos institucionales, con eficiencia, eficacia y transparencia, en el marco de las normas públicas y reglamentación técnica legal y vigente.

ACP N° 1.2: Implementar políticas y planes de gestión comercial basada en procesos y la optimización de los recursos, para la generación de ingresos por los servicios que ofrece.

ACP N° 1.3: Desarrollar un Sistema de gestión de la Calidad a los procesos sustantivos y administrativos de la Institución, certificado según normas internacionales.

- **AMP N° 2: Mejorar y aumentar la infraestructura de los Aeropuertos para contribuir al desarrollo e integración de los pueblos en armonía con la preservación del medio ambiente.**

ACP N° 2.1: Contribuir en la programación, supervisión y evaluación de planes de desarrollo aeroportuario establecido en los resultados del PDES 2016-2020 y proyectos de Gobernaciones Departamentales y Municipales, para el desarrollo integral del sector transporte.

ACP N° 2.2: Elaborar y ejecutar planes y proyectos de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura aeroportuaria, adoptando las normas y procedimientos técnicos.

ACP N° 2.3: Implementar programas de integración social para armonizar el funcionamiento de los aeródromos a cargo de AASANA con el desarrollo de las comunidades.

- **AMP N° 3: Contar con la modernización del equipamiento necesario para la atención a la navegación aérea, comunicación y los servicios aeroportuarios.**

ACP N° 3.1: Formular y ejecutar planes, programas y proyectos de equipamiento, mantenimiento y reparación de los sistemas de comunicación electrónicos, electromecánicos e informáticos de la Institución.

ACP N° 3.2: Contribuir en la supervisión y evaluación del equipamiento de los aeropuertos definidos en los resultados del PDES 2016-2020 y proyectos de las Gobernaciones Departamentales y Municipales.

ACP N° 3.3: Innovar la plataforma tecnológica aeronáutica.

- **AMP N° 4: Lograr altos niveles de seguridad y eficiencia en los Servicios de Navegación Aérea, Aeroportuarios y especializados afines, minimizando los riesgos operacionales.**

ACP N° 4.1: Planificar e implementar los procedimientos de prestación de servicios de seguridad aeroportuaria, facilitación y otros auxiliares, en los aeropuertos que controla la Institución, según la RAB y recomendaciones de la OACI.

ACP N° 4.2: Planificar, ejecutar y controlar los procedimientos operativos del Sistema de Navegación Aérea en el espacio aéreo nacional, según las reglamentaciones de organismos de aviación civil.

ACP N° 4.3: Incentivar a los operadores aéreos y población en general a utilizar nuestros servicios seguros y de calidad.

12. IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

**CUADRO No. 1
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

DETALLE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA GESTIÓN 2020
<ul style="list-style-type: none"> - Implementación Sistema Geodésico Mundial (WGS-84) y GNSS - Mejoramiento Aeropuertos de Bolivia - Equipamiento para Control y Vigilancia a Nivel Nacional - Mejoramiento Aeropuerto Rurrenabaque

Los proyectos de inversión considerados para la gestión 2020, abarcan aspectos de infraestructura aeroportuaria, mejoramiento y adquisición de equipos aeronáuticos, comunicación, vigilancia y seguridad aeronáutica.

13. ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020

**CUADRO: No. 2
ACCIONES DE CORTO PLAZO 2020
(Ponderación e Indicadores)**

N°	Acciones de Mediano Plazo	Acciones de Corto Plazo 2019	Ponderación General	Indicador de Eficacia
1	Lograr el desarrollo sostenido de la Institución, priorizando los aspectos humanos, operacionales, tecnológicos, financieros y logísticos.	<p>Efectuar una gestión administrativa de los recursos para la ejecución de procesos institucionales, con eficiencia, eficacia y transparencia, en el marco de las normas públicas y reglamentación técnica legal y vigente.</p> <p>Implementar políticas y planes de gestión comercial basada en procesos y la optimización de los recursos, para la generación ingresos por los servicios que ofrece.</p> <p>Desarrollar un Sistema de Gestión de la Calidad a los procesos sustantivos y administrativos de la Institución,</p>	10%	Eficacia: % de avance de ejecución / 100% programado de ejecución

Nº	Acciones de Mediano Plazo	Acciones de Corto Plazo 2019	Ponderación General	Indicador de Eficacia
		certificado según normas internacionales.		
2	Mejorar y aumentar la infraestructura de los aeropuertos para contribuir al desarrollo e integración de los pueblos en armonía con la preservación del medio ambiente.	Contribuir en la programación, supervisión y evaluación de planes de desarrollo aeroportuario establecido en los resultados del PDES 2016-2020 y proyectos de Gobernaciones Departamentales y Municipales, para el desarrollo integral del sector transporte. Elaborar y ejecutar planes y proyectos de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura aeroportuaria, adoptando las normas y procedimientos técnicos.	40%	Eficacia: Nº de Proyectos ejecutados / Nº de Proyectos programados
3	Contar con la modernización del equipamiento necesario para la atención a la navegación aérea, comunicación y los servicios aeroportuarios.	Formular y ejecutar planes, programas y proyectos de equipamiento, mantenimiento y reparación de los sistemas de comunicación electrónicos, electromecánicos e informáticos de la Institución. Contribuir en la supervisión y evaluación del equipamiento de los aeropuertos definidos en los resultados del PDES 2016-2020 y proyectos de las Gobernaciones Departamentales y Municipales.	25%	Eficacia: Nº de Proyectos ejecutados / Nº de Proyectos programados
4	Lograr altos niveles de seguridad y eficiencia en los Servicios de Navegación Aérea, Aeroportuarios y especializados afines, minimizando los riesgos operacionales.	Planificar e implementar los procedimientos de prestación de servicios de seguridad aeroportuaria, facilitación y otros auxiliares, en los aeropuertos que controla la Institución, según la RAB y recomendaciones de la OACI. Planificar, ejecutar y controlar los procedimientos operativos del Sistema de Navegación Aérea en el espacio aéreo nacional, según las reglamentaciones y recomendaciones de organismos de aviación civil. Incentivar a los operadores aéreos y población en general a utilizar nuestros servicios seguros y de calidad.	25%	Eficacia: Nº de Actividades ejecutadas / Nº de Actividades programadas

Fuente: PEI 2016-2021

14. ARTICULACIÓN POA-PRESUPUESTO

El Plan Operativo Anual está articulado con la asignación presupuestaria para la gestión 2020, equivalente a **Bs. 282.374.924.-**, el mismo, está distribuido organizacionalmente según el siguiente Cuadro:

CUADRO: No. 3
PRESUPUESTO POR DIRECCIÓN CENTRAL, REGIONAL E INVERSIÓN DE PROYECTOS
(Expresado en bolivianos)

DETALLE	MONTO (Bs)
Oficina Central	83.317.799
Control Social	17.000
Mantenimiento	3.540.000
Sub-Regional Cobija	7.300.922
Regional La Paz	38.855.479
Regional Cochabamba	40.591.584
Regional Santa Cruz	52.746.650
Regional Beni	32.531.546
Proyectos de Inversión Pública/Recursos Propio	19.062.796
Proyectos de Inversión /Otras Fuentes	4.411.148
TOTAL PRESUPUESTO:	282.374.924

A continuación en los formularios establecidos en el RE-SPO de AASANA, donde se detalla la articulación de las operaciones y actividades que se complementa a las acciones de corto y a mediano plazo del PEI; desarrolladas por la Oficina Central, Direcciones Regionales, Jefatura Sub-regional y Proyectos de Inversión Pública que contribuirán a cumplir con las metas y resultados programados para la gestión 2020; asimismo, la asignación del presupuesto para la ejecución de sus recursos establecidos.

15. FORMULARIOS POA-2020